

CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Expresadas en US Dólares)

A. CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.:

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el 19 de marzo de 2015, ante el Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Miguel Ángel Tito Ruilova y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de abril de 2015 bajo la denominación de Centro Médico MEDICENTROEC Cía. Ltda.

La Compañía tiene como objeto social la prestación de servicios profesionales de consulta y tratamiento por médicos generalistas, especialistas y cirujanos. Pudiendo brindar atención odontológica bajo especialidades y atención de nutrición, laboratorio clínico, fisioterapia y más especialidades relacionadas a la salud tales como psicología, quirófano y hospitalización.

B. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2019), que también han sido utilizadas en la preparación de los mismos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. Los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas, los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: Los estados financieros están expresados en Dólares de Estados Unidos de América (USD) que es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Activos financieros: Corresponden a los montos adeudados por clientes y relacionadas. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a doce meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación.

Las cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar se originan por la prestación de servicios en el curso normal de operaciones. Su reconocimiento inicial y medición posterior es a su valor nominal que no difiere significativamente de su costo amortizado pues se espera su recuperación en el corto plazo.

Deterioro de activos financieros: La Administración, por lo menos una vez al año, revisa si existe evidencia objetiva que indique si sus activos financieros, que se miden al costo, presentan deterioro o pérdida. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía no reconoció una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre sus activos financieros.

Inventarios: El costo original relacionado con los inventarios se registra utilizando el método de costo promedio. Al final del período se evalúan los saldos de inventarios individuales más importantes para determinar su valor neto realizable. Si el valor neto realizable es menor que el saldo registrado, se ajusta la diferencia contra resultados.

El costo de los productos que expiran por caducidad, se registran en los resultados del período. A la fecha de los estados financieros, la Administración no considera necesario constituir alguna provisión para la obsolescencia de inventario debido a la alta rotación del inventario.

Propiedades, planta y equipos: Su reconocimiento inicial y medición posterior es al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan al gasto al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de las propiedades, planta y equipos es como sigue:

<u>Activos</u>	<u>Vida útil en</u>	
	<u>Años</u>	<u>%</u>
Maquinaria y equipo	10	10
Muebles y enseres	10	10
Equipos de computación	3	33.33

El gasto por depreciación de las propiedades, planta y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de propiedades, planta y equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva. La Administración no estableció un valor residual al costo de las propiedades, planta y equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Pasivos financieros: Comprenden las cuentas por pagar a proveedores, relacionadas, obligaciones financieras y otras cuentas por pagar corrientes. Se incluyen en el pasivo corriente excepto los de vencimiento mayor a doce meses. Se reconoce el pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de negociación cuando se compromete a pagar el pasivo.

Las cuentas por pagar a proveedores y relacionadas incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio. Las cuentas por pagar relacionadas y obligaciones financieras se originan por préstamos recibidos para capital de trabajo. Las cuentas por pagar a proveedores, relacionadas y obligaciones financieras se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado.

Las otras cuentas por pagar incluyen obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

Un pasivo se elimina del estado de situación financiera cuando las obligaciones especificadas en el contrato se han extinguido porque la deuda ha sido pagada, cancelada o ha expirado.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente. La participación de los trabajadores en las utilidades es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establece la legislación ecuatoriana vigente. Este beneficio se reconoce en los resultados del periodo al que corresponden.

Impuesto a la renta corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. De acuerdo con la normativa tributaria vigente, las sociedades constituidas en el Ecuador, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, están sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

No obstante, la tarifa impositiva será del 28% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa del 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta vigente para personas naturales.

Beneficios a empleados a largo plazo: La empresa no tiene empleados con más de 10 años de servicio, por lo cual no considerado reconocer el pasivo por jubilación patronal. Tampoco se reconoció pasivo por desahucio.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: La Compañía reconoce ingresos de actividades ordinarias por las ventas incluido descuentos y devoluciones de acuerdo con la NIIF 15. Las tarifas están establecidas y dependerá de cada tipo de servicio prestado. La obligación de desempeño por la venta se satisface al momento en que los servicios son prestados, el cliente los ha aceptado y se ha transferido todos los riesgos inherentes; en ese momento se reconoce el ingreso.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago.

Gastos financieros: Se originan en préstamos para capital de trabajo. Los gastos por intereses se contabilizan como gastos en el periodo en que se incurren.

Nuevos pronunciamientos para el 2019: Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2019, entraron en vigor las siguientes normas, interpretaciones y enmiendas a las Normas Internacionales de Información Financiera:

Norma, Interpretación o Modificación	Sujeto de modificación	Fecha de entrada en vigor
NIIF 16 "Arrendamientos"	Establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. La NIIF 16 introduce un modelo de contabilización único para los arrendamientos y requiere que un arrendatario reconozca activos y pasivos para todos los arrendamientos con un plazo superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor. La NIIF 16 mantiene sustancialmente los requerimientos de contabilidad del arrendador de la NIC 17 Arrendamientos.	1/1/2019
CINIIF 23 "La incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias"	Añade a los requerimientos de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias la especificación de como reflejar los efectos de la incertidumbre en la contabilización del impuesto a las ganancias cuando no está claro cómo aplicar las leyes fiscales a una transacción o circunstancia concreta o no está claro si la autoridad aceptará el tratamiento fiscal de una entidad.	1/1/2019
Modificaciones a la NIIF 9	Aclara que activos financieros concretos con características de cancelación anticipada que pueden dar lugar a una compensación negativa razonable por la terminación anticipada del contrato son elegibles para medirse al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, en lugar de valor razonable con cambios en resultados.	1/1/2019
Modificaciones a la NIC 25	Aclara que las entidades contabilizarán las participaciones a largo plazo en una asociada o negocio conjunto, al que no se aplica el método de la participación, usando la NIIF 9 antes de contabilizar las pérdidas o pérdidas por deterioro de valor aplicando la NIC 25.	1/1/2019
Mejores Anuales a las NIIF Ciclo 2015-2017	Las Modificaciones a la NIIF 13 aclara que cuando una entidad obtiene el control de un negocio conjunto, medirá nuevamente la participación mantenida en ese negocio. Las modificaciones a la NIIF 11 aclara que cuando una entidad obtiene el control conjunto de un negocio que es una operación conjunta, medirá nuevamente la participación mantenida de ese negocio. Una de las modificaciones a la NIC 12 aclara que una entidad contabilizará todas las consecuencias de los dividendos en el impuesto a las ganancias de la misma forma independientemente de la manera en que surja el impuesto. Una de las modificaciones a la NIC 23 aclara que cuando un activo que cumple los requisitos está listo para su uso previsto o venta, una entidad trata los préstamos pendientes realizados para obtener ese activo como parte de los préstamos generales.	1/1/2019

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Los pronunciamientos no tuvieron un impacto significativo sobre los estados financieros de la Compañía y sus revelaciones.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. Los resultados actuales podrían diferir de dichas estimaciones.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos financieros: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Estimación de vidas útiles de propiedades, planta y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota C.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

A continuación se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Compañía está expuesta a la fecha de los estados financieros adjuntos:

Riesgo de crédito: El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía en un instrumento financiero si la contraparte incumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar comerciales y el efectivo en bancos.

La administración cuenta con políticas y procedimientos diseñados para mitigar el riesgo de crédito. La Gerencia General es la responsable de la implementación de estas políticas y procedimientos.

A la fecha de los estados financieros, no existen cuentas por cobrar que pudieran incrementar el riesgo de pérdidas. Las instituciones financieras donde se mantiene el efectivo tienen calificaciones de riesgo independiente que muestran sus niveles de solvencia y respaldo adecuados, con una calificación mínima de "AA-".

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. Comprende tres tipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio.

CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: (Continuación)

A la fecha de los estados financieros, la principal exposición al riesgo de mercado está relacionada con las obligaciones financieras que devengan intereses (riesgo de tasa de interés). Por otro lado, todas las transacciones se efectúan en Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que no está expuesto el riesgo de tasa de cambio.

Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros.

La Compañía monitorea el riesgo de un déficit de liquidez utilizando un flujo de caja proyectado a corto y largo plazo, y tiene como objetivo mantener el equilibrio entre la continuidad y la flexibilidad del financiamiento.

A la fecha de los estados financieros, el acceso a fuentes de financiamiento está suficientemente asegurado y la deuda con vencimiento a menos de doce meses puede ser cubierta sin dificultades significativas.

F. GESTIÓN DE CAPITAL:

El objetivo principal de la gestión de capital de la Compañía es obtener los recursos provenientes de la venta de mercaderías para el cumplimiento de obligaciones con sus acreedores: accionistas y relacionadas; y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo de capital.

La Compañía monitorea su capital sobre la base del ratio de apalancamiento. Este ratio se calcula como la deuda neta dividida entre el capital total. La deuda neta se calcula como el total de los recursos ajenos, incluyendo deudas bancarias y financieras y no corrientes, cuentas por pagar comerciales y cuentas por pagar a relacionadas, menos el efectivo y equivalentes de efectivo. El capital total se calcula como el patrimonio neto más la deuda neta. Los ratios de apalancamiento fueron los siguientes:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Proveedores y otras cuentas por pagar	79.162	23.816
Cuentas por pagar relacionadas	29.009	49.652
Total deuda	108.171	73.468
(-) Efectivo y equivalentes de efectivo	46.771	51.641
Deuda neta	61.400	21.827
Total patrimonio neto	173.512	195.899
Capital total	234.912	217.726
Ratio de apalancamiento	26.14%	10.02%

CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.

G. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Caja general		30.994	41.821
Bancos locales	(1)	15.777	9.820
		<u>46.771</u>	<u>51.641</u>

(1) Corresponde a los saldos conciliados de las siguientes cuentas corrientes:

		Al 31 de diciembre de	
Bancos		2019	2018
Banco de la Producción S.A. Produbanco		14.738	5.757
Banco del Austro S.A.		1.039	4.063
		<u>15.777</u>	<u>9.820</u>

H. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Clientes	(1)	576	
Otras cuentas por cobrar	(2)	32.768	114.554
		<u>33.344</u>	<u>114.554</u>

(1) Corresponde a los saldos por cobrar de los siguientes clientes:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
La Tablita Group Cia. Ltda.		537	
Global Food Services Glofoodserv S.A.		39	
		<u>576</u>	

(2) Corresponde a los saldos por cobrar de las siguientes personas:

		Al 31 de diciembre de	
Nombre		2019	2018
Lechón Castillo Janeth Alexandra	(1)	16.665	85.196
Mera Villavicencio Paola Fernanda			132
Ortega Ramírez María Geovanna			37
Dra. Dávila Tixe Ana Elizabeth			21.068
Anticipos entregados a proveedores	(2)	944	8.121
Bancos – tarjetas de crédito	(3)	15.159	
		<u>32.768</u>	<u>114.554</u>

CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.

H. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES: (Continuación)

(1) Corresponde a la denuncia número 170101820021035 presentada ante el Fiscal de la Provincia de Pichincha, por faltantes no justificados de efectivo y equivalentes de efectivo, la Administración de la Compañía ha iniciado las acciones judiciales pertinentes bajo los delitos de Abuso de Confianza y Falsificación de Firmas tipificados en el Código Orgánico Integral Penal en contra de Lechón Castillo Janeth Alexandra con cédula de ciudadanía 1716217763.

El proceso inició el 31 de mayo de 2019 con el patrocinio del Abogado Adolfo Navez Hernández.

(2) Corresponde a los anticipos entregados a:

Proveedor	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Dr. Garcés Molineros Mauricio Ernesto		8.121
Dra. Guillén Guillén Mayela Teresa	534	
Paguay Cruz Fernando Patricio	150	
Otecel S.A.	260	
	<u>944</u>	<u>8.121</u>

(3) Corresponde al siguiente detalle:

Concepto	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Tarjeta de crédito American Express	1.061	
Tarjeta de crédito Diners Club	7.580	
Tarjeta de crédito Mastercard	3.790	
Tarjeta de crédito Visa	2.728	
	<u>15.159</u>	

I. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Crédito tributario de impuesto a la renta	<u>11.677</u>	<u>5.894</u>
	<u>11.677</u>	<u>5.894</u>

CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.

J. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

	Maquinaria y equipo	Muebles y enseres	Equipos de computación
<u>Costo</u>			
Saldo al 01-01-2018	83.582	16.164	9.984
Adiciones	0	0	0
Saldo al 31-12-2018	83.582	16.164	9.984
<u>(-) Depreciación Acumulada</u>	<u>(30.647)</u>	<u>(5.927)</u>	<u>(9.984)</u>
Saldo al 01-01-2019	52.935	10.237	0
Adiciones	0	0	1.746
Saldo al 31-12-2019	52.935	10.237	1.746
<u>(-) Depreciación Periodo</u>	<u>(8.358)</u>	<u>(1.616)</u>	<u>(348)</u>
Saldo al 01-01-2020	44.577	8.621	1.398

K. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Dr. Garcés Molineros Mauricio Ernesto	34.105	34.105
Lechón Castillo Janeth Alexandra (1)	91.207	
	<u>125.312</u>	<u>34.105</u>

(1) Corresponde a la denuncia número 170101820021035 presentada ante el Fiscal de la Provincia de Pichincha, por faltantes no justificados de efectivo y equivalentes de efectivo, la Administración de la Compañía ha iniciado las acciones judiciales pertinentes bajo los delitos de Abuso de Confianza y Falsificación de Firmas tipificados en el Código Orgánico Integral Penal en contra de Lechón Castillo Janeth Alexandra con cédula de ciudadanía 1716217763.

El proceso inició el 31 de mayo de 2019 con el patrocinio del Abogado Adolfo Navez Hernández.

L. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Proveedores locales (1)	57.399	10.883
Otras cuentas por pagar (2)	29.009	30.000
	<u>86.408</u>	<u>40.883</u>

CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.

L. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES: (Continuación)

(1) Incluye principalmente US\$46.735 a Egas Dávila Carolina Elizabeth (US\$7.036 en el 2018); US\$2.376 a Sampedro Barriga Mónica Patricia (US\$2.493 en el 2018).

(2) Corresponde al siguiente detalle de cuentas por pagar corrientes:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Dr. Garcés Molineros Mauricio Ernesto	25.962	23.230
Dra. Ávila Tixe Ana Elizabeth	3.047	6.770
	<u>29.009</u>	<u>30.000</u>

M. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Bancos locales	(1)	671	
		<u>671</u>	

(1) Corresponde al siguiente detalle:

Bancos	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Banco de Guayaquil S.A. - Sobregiros	671	
	<u>671</u>	

N. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
15% participación trabajadores		0	1.172
Obligaciones con el IESS		1.675	1.293
Beneficios sociales	(1)	2.708	4.888
Otros	(2)	4.202	4.119
		<u>8.585</u>	<u>11.472</u>

(1) El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Décimo tercer sueldo	360	373
Décimo cuarto sueldo	1.342	4.515
Vacaciones	1.006	
	<u>2.708</u>	<u>4.888</u>

CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.

N. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS: (Continuación)

(2) El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Sueldos y salarios	3.843	4.119
Liquidaciones de haberes	359	
	<u>4.202</u>	<u>4.119</u>

O. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Con la administración tributaria	(1)	12.506	1.461
		<u>12.506</u>	<u>1.461</u>

(1) Corresponde a los siguientes saldos:

	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta	12.093	
Retenciones de impuesto al valor agregado	413	
Impuesto a la renta corriente		1.461
	<u>12.506</u>	<u>1.461</u>

P. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Dr. Garcés Molineros Mauricio Ernesto	(1)		19.652
			<u>19.652</u>

(1) Corresponde a préstamos recibidos para capital de trabajo, no tienen tasa de interés definida ni fecha de vencimiento, por lo que son considerados préstamos la vista.

CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.

Q. PATRIMONIO:

Capital social: El capital social de la compañía es de US\$102.813,00, dividido en 102.813 participaciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. Se encuentra aportado en especies.

La distribución del capital social de la Compañía es la siguiente:

<u>Socio</u>	<u>Capital aportado</u>	<u>Porcentaje</u>
Mauricio Ernesto Garcés Molineros	87.390	85%
María Isabel Garcés Dávila	5.141	5%
Daniel Mauricio Garcés Dávila	5.141	5%
Ana Lucía Garcés Dávila	5.141	5%
	<u>102.813</u>	<u>100%</u>

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 5% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar por lo menos el 20% del capital suscrito pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital. Si este límite llegara a disminuir la reserva legal por cualquier circunstancia, la Compañía queda solidariamente responsable de restituirla.

Resultados acumulados: La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

R. INGRESOS:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Prestación de servicios	(1)	634.851	663.772
Venta de bienes	(2)	95.659	99.468
Otras rentas	(3)	350	3.468
		<u>730.860</u>	<u>766.708</u>

(1) Corresponde a ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes. Las obligaciones de desempeño de cada uno de los servicios que presta la Compañía se satisfacen en el momento en que el cliente recibe dicho servicio, en ese momento se reconoce el ingreso correspondiente. El tratamiento contable para el reconocimiento de ingresos realizado por la Administración es consistente con los requerimientos de la NIIF 15.

Corresponde al siguiente detalle:

CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.**R. INGRESOS:** (Continuación)

Especialidad	Al 31 de diciembre de			
	2019		2018	
	Valor	%	Valor	%
Odontología	286.092	45,06%	285.588	43,03%
Pediatría	218.132	34,36%	242.068	36,47%
Ginecología	76.917	12,12%	81.308	12,25%
Laboratorio	52.195	8,22%	52.968	7,98%
Nutrición	1.515	0,24%	1.840	0,28%
	<u>634.851</u>	<u>100,00%</u>	<u>663.772</u>	<u>100,00%</u>

(2) Incluye principalmente la venta de vacunas.

(3) Corresponde al reverso de pasivos por beneficios a empleados.

S. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE VENTAS:

El detalle de los gastos administrativos y de ventas para los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como se muestra a continuación:

Tipo de gasto	Al 31 de diciembre de	
	2019	2018
Beneficios a empleados	89.558	73.746
Beneficios sociales y otros no gravados al IESS	10.980	13.012
Aportes IESS y fondos de reserva	14.074	13.242
Honorarios profesionales y dietas	447.127	431.339
Desahucio	674	2.788
Depreciación de propiedades, planta y equipos	10.323	14.583
Promoción y publicidad	2.102	5.194
Transporte	802	2.612
Gastos de gestión	3.525	
Arrendamientos	21.465	18.982
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	65.213	108.344
Mantenimiento y reparaciones	10.263	34.714
Seguros y reaseguros	1.477	1.368
Impuestos, contribuciones y otros	5.764	1.215
Servicios públicos	10.928	6.746
Servicios técnicos administrativos, consultaría y similares	16.807	
IVA que se carga al gasto	12.708	
Otros gastos operacionales	941	6.657
Gastos no operacionales	28.516	24.352
	<u>753.247</u>	<u>758.894</u>

CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.

S. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE VENTAS: (Continuación)

Los gastos no operacionales incluyen principalmente comisiones en ventas con tarjetas de crédito e intereses originados por obligaciones mantenidas en instituciones financieras locales.

T. IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, se expiden las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria, y aprobar el "Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores", en donde indica que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, si el sujeto obligado no presenta el anexo previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 28% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 28% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal del Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, pueda ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar establecido en el inciso anterior únicamente se entenderá cumplido si es que la sociedad informante demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.

Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una (1) fracción básica gravada con tarifa cero (0) de impuesto a la renta para personas naturales.

CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.

T. IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Durante los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el impuesto por pagar se calculó de la siguiente manera:

	<u>AL 31 de diciembre de</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Utilidad del ejercicio / (Pérdida del ejercicio)	(22.387)	7.814
(-) Participación a trabajadores	0	(1.172)
(+) Gastos no deducibles	5.199	0
(=) Utilidad gravable / (Pérdida sujeta a amortización)	(17.188)	6.642
Impuesto a la renta causado	0	1.461
Saldo del anticipo pendiente de pago mayor al impuesto causado	0	5.503
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	(11.286)	(5.894)
(-) Crédito tributario de años anteriores	(391)	0
Impuesto a la renta a pagar / (Saldo a favor)	<u>(11.677)</u>	<u>(391)</u>

U. ASUNTOS TRIBUTARIOS:

El 31 de diciembre de 2019 se publicó en el Registro Oficial Suplemento No.111 la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria la cual establece nuevas reglas impositivas para el 2020, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- **Pago de dividendos a accionistas del exterior:** Los dividendos distribuidos a accionistas del exterior pasan a estar gravados con el Impuesto a la Renta a una tarifa del 25% sobre una base equivalente al 40% del dividendo; para las personas naturales residentes esta misma base será el ingreso que deban considerar como parte de su impuesto a la renta global a efectos de aplicar la tarifa correspondiente. Esta reforma estará vigente desde el día de su publicación en el Registro Oficial por expresa disposición de la ley en este sentido.
- **Intereses entre partes relacionadas:** Para que los gastos por intereses de deudas otorgadas por partes relacionadas, locales y del exterior, sean deducibles de impuesto a la renta, el monto del préstamo no deberá exceder del 20% de la utilidad antes de participación a trabajadores, intereses, depreciaciones y amortizaciones del respectivo ejercicio fiscal.

U. ASUNTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)

- **Anticipo del impuesto a la renta:** El pago del anticipo del Impuesto a la Renta no será obligatorio a partir del ejercicio fiscal 2020, ejercicio fiscal desde el cual entrarán en vigencia el resto de reformas relativas a impuesto a la renta, tales como la reducción en el número de agentes de retención, creación de un impuesto único para actividades agropecuarias, modificación al régimen de impuesto único al banano, creación de un régimen simplificado para microempresas, eliminación de gastos personales para individuos con ingresos iguales o superiores a USD 100.000, etc.
- **Creación de una contribución única y temporal:** Se crea una contribución única y temporal por tres años, para quienes hayan obtenido ingresos gravados en el ejercicio fiscal 2018 por al menos USD 1 millón, la tarifa anual será de entre el 0,10% y el 0,20% según el monto de dichos ingresos. Esta contribución se pagará en marzo de los años 2020, 2021 y 2022, sin que en ningún caso sea superior a la cuarta parte del impuesto a la renta causado en el ejercicio fiscal 2018. Se puede pedir facilidades de pago hasta por tres meses.
- **Régimen simplificado para emprendedores y microempresarios:** Comprende el impuesto a la renta, el IVA y el ICE; de sujeción obligatoria para quienes cumplan las condiciones de microempresas establecidas en el COPCI (1 a 9 trabajadores y US \$300.000 de ventas netas), con una tarifa fija del 2% sobre los ingresos brutos provenientes de la actividad empresarial.
- **Reformas al impuesto único al sector bananero:** Se simplifica el cálculo del impuesto tanto para productores como para exportadores.
- **Creación del impuesto único a las actividades agropecuarias:** Con tarifa progresiva del 0 al 1.8% para productores y venta local, y del 1.3% al 2%. para exportadores.
- **Sobre los agentes de retención:** Los contribuyentes que paguen o acrediten en cuenta ingresos gravados para su destinatario, deberán actuar como agentes de retención si son calificados por el SRI conforme a los criterios que fije el reglamento.
- **Reformas al ISD:** Se eliminan las restricciones temporales aplicables a varias exenciones y se limitan ciertas exenciones cuando el pago se realice entre partes relacionadas. En el caso de dividendos, se exime de ISD a los pagos realizados a favor socios domiciliados en paraísos fiscales, que no tengan como beneficiarios efectivos a personas naturales residentes en Ecuador.
- **Reformas en materia de IVA:** Se incluye entre los bienes gravados con tarifa 0% a flores, follajes y ramas cortadas; tractores de llantas de hasta 300 hp, incluyendo los utilizados en la actividad agropecuaria; tiras reactivas para medición de glucosa; bombas de insulina; marcapasos; y, papel periódico, periódicos y revistas; y se gravan la importación de servicios digitales, el suministro de dominios de páginas web, hosting y cloud computing.
- **Reformas en materia de ICE:** Se gravan a las fundas plásticas y a los consumibles de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina que se administren por medio de sistemas de administración de nicotina; se incluye entre los bienes exentos a todo tipo de vehículos motorizados eléctricos; furgonetas de hasta 3.5 toneladas de capacidad; camionetas y vehículos de hasta US\$30.000 cuyo adquirente esté inscrito en programas de apoyo al transporte comunitario.

U. ASUNTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)

- **Remisiones:** La reforma tributaria incluye una serie de beneficios, entre ellos la remisión del 100% de los intereses, las multas y los recargos para los créditos educativos otorgados por el Estado para cualquier nivel de estudios.

La ley establece la remisión del capital, intereses y multas correspondientes a los damnificados del terremoto del 16 de abril de 2016 de Manabí y Esmeraldas y que accedieron a los programas de vivienda (Copago).

Dentro del capítulo de remisión no tributaria la reforma establece:

- La remisión de pago de intereses, intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito con la Corporación Financiera Nacional y BanEcuador hasta por USD 100.000.
 - Los GAD de Manabí y Esmeraldas, mediante ordenanza, dispondrán de la remisión del 100% de deudas tributarias y no tributarias vencidas al 30 de septiembre de 2019 en el caso de las microempresas.
 - Los dueños de viviendas afectadas por el sismo de abril de 2016 y que se hayan quedado sin ingresos tendrán acceso a la condonación del impuesto predial desde 2016 hasta 2019. El beneficio entrará en vigencia cuando se emitan las respectivas ordenanzas.
 - Los préstamos de vivienda rural otorgados por el Ministerio de Vivienda y que son gestionados por el Banco de la Vivienda en liquidación serán transferidos de esta entidad y sus intereses, recargos y multas serán condonados.
- **Sector productivo:** Los productores ligados a la agricultura, la ganadería y la agroindustria que resultaron afectados por las protestas de octubre de 2019, tendrán incentivos para recuperar las pérdidas económicas. Los contribuyentes de las provincias de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Cañar, Tungurahua, Cotopaxi, Azuay, Carchi y Loja gozarán de la reducción de 10% del Impuesto a la Renta causado en 2019.

V. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada. Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley. Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

V. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
 - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables,
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y,
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Al 31 de diciembre de 2019 la Compañía no presenta ninguna condición, por ende no está obligada a presentar las operaciones con partes relacionadas locales, mientras que no proceden operaciones con partes relacionadas del exterior.

W. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA.

W. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS: (Continuación)

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

X. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.

Y. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros de la compañía CENTRO MÉDICO MEDICENTROEC CIA. LTDA., al y por el año terminado al 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la gerencia en fecha marzo 6 de 2020, y serán presentados a los socios para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Socios sin modificaciones.